



Acciones que se han implementado para prevenir la **tortura**:

La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura:

- Establece tipos penales y sanciones.
- Regula investigación, procesamiento y sanción.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT):

- Supervisa lugares de privación de libertad.
- Previene actos de tortura y malos tratos.

Difusión y Sensibilización:

- Campañas educativas sobre derechos humanos.
- Sensibilización de servidores públicos.

Coordinación Interinstitucional:

- Trabajo conjunto con otras instancias.
- Diseño de protocolos y medidas preventivas.

**JUNTOS,
ALZAMOS LA VOZ
CONTRA LA
TORTURA.**



Oficinas:

ZONA NORTE.

CALLE NANCE #19, RETORNO 7,
SMZA. 25, MZA. 22.

CANCUN, QUINTANA ROO.

TEL. MÓVIL: 99832 98656

fiscalia.tortura@fgeqroo.gob.mx

ZONA SUR.

AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
#500, ENTRE AV. NÁPOLES Y
GÉNOVA, COL. ITALIA.

CHETUMAL, QUINTANA ROO.

TEL: 983 8350050 EXT. 1130

fiscalia.tortura@fgeqroo.gob.mx



***Un grito
silenciado:***

**Detengamos la
tortura**

¿Qué es la **tortura**?

La **tortura** es un acto **inhumano** que causa sufrimiento físico o mental deliberado a una persona, con el fin de obtener información criminal, como medio intimidatorio, castigo personal, medio de coacción, medida preventiva o por razones basadas en discriminación o cualquier otro fin, va en contra de los derechos humanos fundamentales y debe ser erradicada.

En suma, un acto será constitutivo de tortura cuando cause **severos** sufrimientos físicos o mentales o ejerza un método tendiente a anular la personalidad o disminuir la capacidad física o mental de la víctima; éstos sean infligidos intencionalmente y se cometa con cualquier fin o propósito.



¿Qué son los **Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes**?

Discriminación, vejaciones, maltratos, degradaciones, insultos, humillaciones hacia una persona, como medio intimidatorio, castigo o por motivos basados en discriminación.

¿Quién comete el delito de **tortura**?

Servidores Públicos en ejercicio de su encargo.

¿Dónde acudir en caso de tortura o malos tratos?

La **Fiscalía General del Estado de Quintana Roo** cuenta con la **Fiscalía Especializada en Combate a los delitos cometidos por Servidores Públicos y de Tortura**, Distrito Sur y Norte, que es una instancia crucial en la lucha contra este flagelo.



Atribuciones

Investigación y persecución

- Dirige las carpetas de investigación por hechos probablemente constitutivos de delitos de tortura.
- Apega su labor a principios de constitucionalidad y legalidad.

Competencia amplia

- Supervisa actos atribuibles a servidores públicos de otras instancias estatales y municipales.
- Garantiza justicia confiable, expedita e imparcial.

¿Por qué es necesario **abordarla**?

La **tortura** destruye vidas, rompe familias y socava la confianza en las instituciones. No podemos permanecer indiferentes ante el dolor de otros y ante la pérdida de confianza en las instituciones de prevención e impartición de justicia.

En nuestro país, la tortura sigue siendo una realidad. Víctimas enfrentan abusos en centros de detención, cuando se realizan retenciones, detenciones, presentaciones, aprehensiones interrogatorios y conflictos armados.

La impunidad persiste, y muchas veces los perpetradores no enfrentan consecuencias jurídicas.